

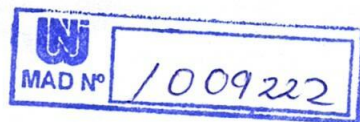


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 671-2025-CCO-UNJ

Jaén, 22 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 190-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025; Carta N° 41-2025/LFNP, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado; Oficio N° 523-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Admisión; Oficio N° 1136-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 866-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 295 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La Universidad conforma anualmente la Comisión Permanente de Admisión, integrada por un representante docente de cada una de las facultades, elegido por el Consejo de Facultad. Esta comisión es presidida por el docente elegido entre ellos y su funcionamiento se sujeta a un reglamento interno elaborado y aprobado por el Vicerrectorado Académico". Asimismo, mediante Artículo 296° dispone que: "La Comisión Permanente de Admisión depende directamente del Vicerrectorado Académico (VRAC) y es la responsable de proponer al Consejo Universitario el reglamento de concurso de admisión, el programa, el proceso, el control y el sistema de evaluación en sus diferentes modalidades de admisión";

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 671-2025-CCO-UNJ

22-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17° del del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución N° 190-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora, se resuelve, en el Artículo Tercero, DESIGNAR al Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado, como Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitida por el Presidente de Comisión Organizadora, se resuelve, en el Artículo Primero, ACEPTAR LA RENUNCIA del Mg. LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO, como Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución. Asimismo, en el Artículo Tercero, RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de la notificación de la presente Resolución, la cual se conformará por los siguientes profesionales:

- Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen Presidente de la Comisión de Admisión.
- Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra Secretario de la Comisión de Admisión.
- Mg. Gino Fernando Mondragón Aguirre Vocal de la Comisión de Admisión.

Que, mediante Carta N° 41-2025/LFNP, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado presenta renuncia irrevocable al cargo de Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos estrictamente personales, en el cual fue designado con Resolución N° 190-2024-CO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 523-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Presidenta de la Comisión Permanente de Admisión solicita modificación de grados académicos consignados en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, mediante la cual se designa a la Comisión Permanente de Admisión a fin de que se efectúe la corrección correspondiente:

- Donde Dice: Mg. Yurico Sumiyo Murillo Domen, debe decir: M.Sc. Yuriko Sumillo Murillo Domen.
- Donde Dice: Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra, debe decir: M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra.

Que, mediante Oficio N° 1136-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite carta de renuncia del Docente Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado al cargo de Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, la solicitud de la Presidenta de la Comisión Permanente de Admisión respecto a la modificación de los grados académicos de dos de los miembros de la Comisión en mención, aprobado en el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de acuerdo al detalle de los documentos adjuntos;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 037-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 866-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 12 de septiembre de 2025, del Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado, como Responsable del Área de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 671-2025-CCO-UNJ

22-SEPTIEMBRE-2025

Admisión de la Universidad Nacional de Jaén. AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. Lenin Franchescoleth Núñez Pintado, por los servicios prestados como Responsable del Área de Admisión de esta Casa Superior de Estudios. DESIGNAR a la M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen, como Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde la notificación de la Resolución. MODIFICAR con eficacia anticipada al 02 de septiembre de 2025, el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025, en el extremo de los grados académicos consignados del Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 12 de septiembre de 2025, del Mg. **LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO**, como Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Mg. **LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO**, por los servicios prestados como Responsable del Área de Admisión de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la M.Sc. **YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN**, como Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Mg. **LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO** efectivice la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 02 de septiembre de 2025, el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 612-2025-CCO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025, en el extremo de los grados académicos consignados del Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| - Mg. Yuriko Sumiyo Murillo Domen | Presidente de la Comisión de Admisión. |
| - Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra | Secretario de la Comisión de Admisión. |
| (...) | |

DEBE DECIR:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| - M.Sc. Yuriko Sumiyo Murillo Domen | Presidente de la Comisión de Admisión. |
| - M.Sc. Luis Rafael Tinedo Saavedra | Secretario de la Comisión de Admisión. |
| (...) | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 671-2025-CCO-UNJ

22-SEPTIEMBRE-2025

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión Permanente de Admisión, Mg. **LENIN FRANCHESCOLETH NUÑEZ PINTADO**, M.Sc. **YURIKO SUMIYO MURILLO DOMEN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE